

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

RESOLUCION EXENTA N°/ 3100

TALCA, 26 OCT. 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2466, de SERVIU Región del Maule, de fecha 19 de agosto de 2009, que aprueba las Bases administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes y llama a Licitación Pública N° 55/2009 "Construcción Colector Alcantarillado Aguas Lluvias 12 Norte, Talca", Comuna de Talca, Región del Maule. (Financiamiento FNDP Tradicional – Código BIP N° 30044557-0);
- b) El Ord. N° 2314, de fecha 17 de Septiembre de 2009, del Sr. Intendente Regional del Maule en virtud del cual se comunica la decisión de dejar sin efecto el Ord. N° 1751, de 17 Julio 2009, y da V° B° a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 30/2009; en el mismo oficio, el Sr. Director (s) SERVIU Región del Maule, ordena dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 55/2009;
- c) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3003, de 16 de Octubre de 2009, de SERVIU Región del Maule, que adjudica la Propuesta Pública N° 30/2009 "Construcción Colector Alcantarillado Aguas Lluvias 12 Norte, Talca";
- d) Lo dispuesto en el 61 de la Ley N° 19.880, que establece que las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del estado;
- e) Lo señalado en el artículo 11 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. N° 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contratoría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355, V. Y U., de 1976 y D.S. 259, V. Y U., de 21 de diciembre de 2007, y el D.F.L N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

- a) Que atendido lo dispuesto en el visto c) precedente, resulta necesario dejar sin efecto el proceso licitatorio iniciado en virtud de la Resolución Exenta N° 2466 señalado;
- b) Que SERVIU Región del Maule en su carácter de mandatario se encuentra en la obligación de observar las instrucciones impartidas por su mandante.

RESUELVO:

- 1° Revóquese la Resolución Exenta N° 2466 señalada en el visto a) anterior, déjese sin efecto la Propuesta Pública 55/2009, ID: 653-64-tp09 del portal www.mercadopublico.cl. "Construcción Colector Alcantarillado Aguas lluvias 12 Norte, Talca" Comuna de Talca, Región del Maule;
- 2° Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



RGC-MOG-ERS-VHJ-HGJ-hg]

Distribución [0/2009: 108.c]

- División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule;
- SEREMI MINVU Región del Maule;
- Departamento Técnico;
- Departamento Jurídico;
- Contraloría Interna;
- Unidad de Inspección;
- Unidad Administración de Contratos;
- Oficina de Partes.